



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°053-2023-CM/MDSA

San Agustín, 16 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2023-CM/MDSA, de fecha 15 de noviembre de 2023, el INFORME N°092-2023-GM/MD/MDSA, informe de aprobación de la Constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente; y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; y en el literal a) del artículo 24, se señala que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, en el Acta de Constitución de fecha 25 de Setiembre de 2023, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA”;

Que, por Ordenanza Municipal N° 009-2023-A/MDSA, se aprueba la constitución de la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA” y ratifica el contenido del Acta de Constitución; incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad;

Que, acorde con el Informe Legal N°196-2023-MDSAC-ALE, emitido por el Asesor Legal externo de fecha 03 de Noviembre del 2023; se concluye que es procedente la emisión del Acuerdo de Concejo para aprobar la transferencia financiera a la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA”, con la finalidad de contribuir a formar el presupuesto de ésta;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera por la suma de S/2, 500 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), como aporte a favor de la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable MMHULISA”, para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el Año Fiscal 2023, en las siguientes partidas genéricas:

- En Servicios /Bienes de Capital /Inversiones = S/ 2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, se remita el presente Acuerdo a la Gerencia General de la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA”, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

